



**JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL
PALMIRA – VALLE DEL CAUCA**

AUTO n.º 0379

Palmira, Valle del Cauca, febrero dieciocho (18) de dos mil veintiuno (2021).

Proceso:	EJECUTIVO PARA LA EFECTIVIDAD DE LA GARANTÍA HIPOTECARIA
Radicado:	76-520-40-03-002-2019-00531-00
Demandante:	BANCO AV. VILLAS S.A.
Demandado:	MONICA MARIA URQUIZA CABRERA

El escrito allegado el 18 de diciembre de 2021 por la parte actora y sus anexos, agréguese a los autos para que obren y consten dentro del plenario y sean tenidos en cuenta en la oportunidad procesal pertinente.

Ahora, y como quiera que, no obstante haberse retirado el oficio No. 129 del 17 de enero de 2020 por la parte actora no existe prueba sumaria de su trámite, por lo anterior, se requiere a dicho sujeto procesal para que a la mayor brevedad acredite el trámite impreso a la mencionada comunicación y allegue constancia de su registro, a efectos de continuar con la etapa procesal pertinente.

NOTIFÍQUESE,

**ERIKA YOMAR MEDINA MERA
JUEZA**

MLOR

**JUZGADO 2º CIVIL MUNICIPAL DE
PALMIRA**

En Estado No. 012 de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha: 19 DE FEBRERO DE 2021

La Secretaria,

MARTHA LORENA OCAMPO RUIZ

Firmado Por:

**ERIKA YOMAR MEDINA MERA
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 002 CIVIL MUNICIPAL PALMIRA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

2de3611364e0bdccc9cfd29ab2b0fab66ba9875e9c2d39583a71055548c11479

Documento generado en 18/02/2021 02:34:44 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**